

DECRETO

A la vista del escrito presentado por la Asociación de Madres, Padres y Alumnos Torre del Homenaje (AMPA) del Colegio San José del municipio de Cabra, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número 8597, de 18 de febrero de 2025, de solicitud de colaboración económica para hacer frente a parte de los gastos del proyecto denominado “La Pasión Escolar”, al que se le asigna el número de expediente GEX 2025/5952 y,

Visto el Informe técnico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y, que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda mediante Decreto del Presidente de 11 de julio de 2023, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder a Asociación de Madres, Padres y Alumnos Torre del Homenaje (AMPA) del Colegio San José del municipio de Cabra una subvención para sufragar parte de los gastos del proyecto denominado “La Pasión Escolar” por un importe de 7.116,10 € (Siete mil ciento dieciséis euros con diez céntimos), con cargo al Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Córdoba; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El expediente que se informa tiene por objeto sufragar parte de los gastos derivados del proyecto “La Pasión Escolar”, iniciativa educativa, cultural y turística del Colegio San José en colaboración con el AMPA.

El proyecto “LA PASIÓN ESCOLAR” es la puesta en escena de un TEATRO MUSICAL, ITINERANTE, organizado por los niños y niñas del Colegio San José M.M. Escolapias de Cabra. Cuenta con el apoyo musical-vocal e imprescindible del CORO SAN JOSÉ y se encuentra bajo la dirección-supervisión del equipo docente del centro.

Tiene como principal objetivo la escenificación de forma teatralizada y cantada de los pasajes más importantes de la Pasión de Cristo.

La Pasión, recoge en su trama y guion la Pasión, Muerte y Resurrección de Jesús de Nazaret con textos extraídos de los Evangelios y se presenta con la peculiaridad de ofrecer el aspecto más realista del ambiente histórico e incluir la fuerza de la actuación en directo del CORO ESCOLAR en las escenas más dramáticas de la obra, así como, de piezas musicales para pequeños grupos orquestales.

La dramatización musical “LA PASIÓN” muestra los últimos momentos de la vida de Jesús de Nazaret en un trabajo pedagógico que cuenta con un cuidadoso montaje en el incomparable marco escénico del colegio, antiguo Castillo de los Condes de Cabra, música en directo acorde al tiempo litúrgico de la Cuaresma y Semana Santa gracias al coro y a músicos



antiguos alumnos.

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN: El proyecto se desarrollará D.M. durante los días 7, 8 y 9 de marzo de 2025 en el espectacular CASTILLO DE LOS CONDES DE CABRA (CÓRDOBA), recinto amurallado que conforma el centro escolar San José.

En la edición 2023, el teatro itinerante abrió sus puertas a un total de 9 funciones durante el fin de semana, tanto en horario de mañana y tarde. Era la primera edición que se celebra destinada al público general y contó con asistentes de toda la provincia de Córdoba, varias provincias andaluzas e incluso de asistentes venidos de la capital de España; tal y como se puede comprobar en nuestro portal web creado a tal efecto (lapasionescolar.com), siendo por tanto un espectáculo que abarca un amplio ámbito territorial traspasando las barreras andaluzas.

VALORES DEL PROYECTO

VALORES GENERALES: En la compleja sociedad en la que vivimos es de vital importancia ofrecer al público en general proyectos culturales y educativos que representen **valores de cooperación entre alumn@s, padres y madres**. Este es uno de los objetivos principales del proyecto: cooperación entre las familias, alumn@s y equipo docente con el fin de poner en **valor la cultura a través del teatro y la música**.

Los niños y niñas del colegio San José de Cabra (Córdoba) son los protagonistas de un TEATRO MUSICAL que ya, en 2023, narró con acordes parte de nuestra historia.

Podemos definir a **LA PASIÓN ESCOLAR** como resultado de un proyecto innovador que conjuga teatro y música en escenarios reales visibles al espectador.

La **Pasión Escolar** pretende ofrecer a través de este **TEATRO MUSICAL** la oportunidad al espectador de aprender detalles de los propios pasajes bíblicos, de experimentar, de desarrollar sus capacidades interactuando con el lugar, con la cultura y con las personas que representan cada una de las escenas.

La organización intenta hacer partícipe al visitante con el simple hecho de encontrarse presente en un enclave espectacular, con un decorado real, escenarios totalmente recreados por los niñ@s y que acompañados con sus voces deleitan al visitante experimentando una vivencia real.

La **Pasión Escolar** consigue que el espectador, amante de la cultura, **"no pase por el lugar, sino de que ese lugar pase por él y deje un poso en una suerte de proceso de transformación de la persona"**. Estamos convencidos que este **TEATRO MUSICAL** ha quedado en la retina del espectador y del turista visitante. La **Pasión Escolar** es un viaje hacia una experiencia real y auténtica con el compromiso de las artes, el patrimonio, el turismo y la cultura alrededor del hombre que cambió el mundo, Jesús de Nazaret.

Nuestra seña de identidad es:

- ⌚ La puesta en valor del teatro en escenarios reales.
- ⌚ Hacer valer el binomio teatro-música como el verdadero potencial de las artes escénicas
- ⌚ Cooperación entre los partes actantes (alumnado, familias y equipo docente)
- ⌚ Visibilidad de una reseña histórica que perdura hasta nuestros días, y por ende poniendo el valor nuestras tradiciones de culto.
- ⌚ El respeto, la igualdad y la tolerancia.

CON LOS ACTORES GENERALES: La alegría, la bondad, el perdón, el respeto, la entrega, la historia, el pecado, la justicia, el silencio y la verdad.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

- ⌚ Elevar la autoestima y la autoconfianza de los alumnos
- ⌚ Crear un marco de convivencia agradable en el aula entre los niños, los responsables, el coro del colegio y las familias.



- ⌚ Fomentar hábitos de conducta que potencien la socialización, tolerancia y cooperación entre los alumnos.
- ⌚ Conocer su propia voz como medio de expresión.
- ⌚ Encontrar en su propio cuerpo recursos comunicativos.
- ⌚ Potenciar la lectura y la dicción.
- ⌚ Poder transportarse a momentos históricos importantes.
- ⌚ Conocer la vida de Jesús de Nazaret a través del teatro y la música.
- ⌚ Analizar personajes y situaciones a representar en la obra.
- ⌚ Preparar vestuarios, decorados, manipular objetos (micros, luces...).
- ⌚ Saber comportarse y situarse en el escenario.
- ⌚ Conocer los recursos de grabación como resumen e inmortalización de una tarea artística efímera.
- ⌚ Crear un clima de trabajo en equipo entre toda la comunidad educativa (alumnos, maestros y familia).

TEMPORALIZACIÓN DEL PROYECTO

El equipo de trabajo preparará sesiones en la hora del recreo del centro y fuera de horario escolar. La puesta en escena tendrá la incorporación de un todo global en todas las áreas de expresión artística.

Dentro de la teatralización de los actos se doblan personajes como Mateo, Marcos, Lucas, Juan Jesús, Pedro, discípulos para la última cena y el lavatorio de los pies, Judas, Soldados, Pilatos, Sumos sacerdotes, Caifás, María Magdalena, mujeres, Juan, el discípulo, Santiago, Nicodemo, José de Arimatea y Tomás.

ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL CORO DEL CENTRO Y ANTIGUOS ALUMNOS MÚSICOS.

INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL Y TURÍSTICO EXCEPCIONAL.

PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL: La “**Pasión Escolar**“, a nuestro entender, es un claro **potencial turístico para la comarca de la Subbética y toda la provincia**, ya que a día de la fecha **no existen antecedentes de una representación teatralizada-cantada de la Pasión de Jesús** cuyos únicos protagonistas son los niñ@s, que..., junto al paraje incomparable en el que se desarrolla conforma un **proyecto turístico y artísticocultural sin precedentes**.

El turismo creativo, artístico o cultural, representa una manera diferente de hacer turismo y es el mejor valorado tras el de sol y playa (que busca la relajación y el ocio).

El turismo cultural (orientado a visitar espacios culturales, recreaciones o espectáculos en vivo) hace del turista o espectador un papel esencialmente pasivo: ver, contemplar, admirar..., por ello, entendemos que este proyecto cumple con objetivos reales de atracción turística y cultural para todos los espectadores.

La **Pasión Escolar** dará al espectador la oportunidad de experimentar, aprender detalles de los propios pasajes bíblicos y por qué no, desarrollar sus capacidades interactuando con el lugar, con la cultura y con las personas que representarán cada una de las escenas. Este proyecto quiere hacer partícipe al visitante con el simple hecho de encontrarse presente en un enclave espectacular, con un decorado real, escenarios totalmente recreados por los niñ@s, que acompañados con acordes deleitarán al visitante experimentando una vivencia real.

No se trata de pasar por el lugar, **sino de que ese lugar pase por quien lo visita** y le deje un poso, en una suerte de proceso de transformación de la persona. Estamos convencidos que este **TEATRO MUSICAL** lo hará y quedará en la retina del espectador y turista. La **Pasión Escolar** es un viaje hacia una experiencia real y auténtica con el compromiso de las artes, el patrimonio, el turismo y la cultura alrededor del hombre que cambió el mundo, Jesús de Nazaret.

No se trata del simple hecho de atraer al municipio al turista, sino de ofrecerle una actividad o espectáculo real, creativo e innovador, en la que se pone de manifiesto una recreación cultural sin



precedentes de la mano de los niñ@s.

JORNADAS DE MAÑANA Y TARDE: La **Pasión Escolar**, se representará en **varios pases de mañana y tarde los días siete, ocho y nueve de marzo de 2025** y estará abierto a todos los públicos.

De contar con colaboración pública, la espectáculo tendrá un coste simbólico para todos los asistentes y espectadores. Además, el proyecto se sensibiliza con las personas con movilidad reducida y prevé dadas las características abruptas del terreno en la representación de algunas escenas una atención personalizada buscando otros itinerarios o alternativas de acceso acompañados por la propia organización.

FASE INICIAL Y PUESTA EN MARCHA

Se establecen los meses de Octubre y Noviembre de 2024 para la coordinación, aprobación de fecha de celebración del espectáculo así como la participación de las familias del Colegio San José en LA PASIÓN ESCOLAR 2025.

Octubre 2024: Creación de COMISIÓN ORGANIZADORA del proyecto para asignar tareas y fijar fecha de celebración del evento. Se establece un presupuesto estimado sobre el que se trabajará y se pedirán presupuestos que a la postre fijarán un mínimo para garantizar el proyecto

Noviembre 2024: Creación de grupos de trabajo junto a la Comunidad Educativa del Colegio San José. Se establecen planes de coordinación y se fijan pautas para establecer contacto con las instituciones locales y provinciales para poder sacar el proyecto adelante y encontrar los recursos mínimos.

FASE DE DESARROLLO DE LA PASIÓN ESCOLAR

Enero 2025: Tras iniciar el curso escolar se comienza a organizar y a trabajar en los distintos grupos de trabajo:

🕒 **Artística:** Se preparará sesiones con el alumnado en la hora del recreo del centro y fuera de horario escolar. La puesta en escena tendrá la incorporación de un todo global en todas las áreas de expresión artística.

🕒 **Decorados:** Se inician los trabajos de decorados junto a las familias para las escenas ya establecidas por la Comisión Organizadora.

🕒 **Montajes:** Se comienza a trabajar sobre el material necesario así como el adecentamiento de patios y zonas de paso de los asistentes.

🕒 **Comunicación e información:** Se ultiman detalles para la apertura de la WEB www.lapasionescolar.com, a la vez que se pone un mayor énfasis en la difusión del proyecto en redes sociales y medios de comunicación, lanzando el spot promocional del espectáculo.

Febrero 2025: Se ultiman detalles y se inicia el trabajo de difusión para organizar a los asistentes de los distintos pases. Se perfilan las presentaciones oficiales ante los medios de comunicación, así como, en los estamentos públicos donde se llevarán a cabo la exposición pública del proyecto.

FASE DE CELEBRACIÓN DE LA PASIÓN ESCOLAR

Marzo 2025: Se realiza el montaje del espectáculo y se llevará a cabo, si el tiempo no lo impide, los pases previstos durante el desarrollo del proyecto días **7, 8 Y 9 de MARZO 2025**.

Número máximo de personas por pase: 80 personas.

Número total de personas que pueden acceder durante el evento: 720 personas.

Del 10 al 14 de marzo, desmontaje de los decorados y escenarios establecidos.



FASE DE EVALUACIÓN DE LA PASIÓN ESCOLAR

Abril 2025: Se fija el **lunes 7 de abril**, la **SESIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO** con el fin de dar por finalizada la edición 2025 y sacar las conclusiones definitivas en las distintas materias proyectadas a la vez que valorar y evaluar los objetivos que se persiguen en el proyecto de LA PASIÓN ESCOLAR.

El resumen económico del proyecto sería:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Proyecto La Pasión Escolar	
Alquiler de iluminación y sonido.	2.293,13 €
Alquiler de sonido PA, control PA, Microfonía, iluminación, control de iluminación, efectos especiales, estructuras y distribución eléctrica por todas las escenas.	
Creación audiovisual y fotográfica:	1.104,00 €
Creación de spot promocional, filmación de los 9 pases previstos, creación de video final -4 a 8 minutos-cortos para difusión en redes y web media. Soporte fotográfico con álbum de BAJA y HD en todos los formatos.	
Soporte web media+creación de plataforma entradas:	2.483,95 €
Dominio, hosting para www.lapasionescolar.com , creación de noticias, comunicación contactos, soporte de control de acceso al espectáculo con desarrollo y base de datos para entradas. Soporte de enlace con redes sociales. Seguimiento y puesta en marcha.	
Importe neto	5.881,08 €
21% IVA	1.235,02 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.116,10 €
<i>El beneficiario declara que el IVA aplicado no es deducible o recuperable</i>	

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Diputación Provincial de Córdoba	7.116,10 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	7.116,10 €

Segundo.- La Asociación de Madres, Padres y Alumnos Torre del Homenaje (AMPA) del del Colegio San José del municipio de Cabra, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 7.116,10 € (Siete mil ciento dieciséis euros con diez céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.48906, denominada “Subvenciones Excepcionales Fam. e Inst. sin Fines de Lucro”.



En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 LGS, se aprueba y compromete el gasto correspondiente, constando en el expediente el oportuno documento contable AD.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

Cuarto. Para evitar posibles eventualidades, se le concede **un plazo de cuatro meses para la ejecución**. En el plazo máximo de **siete meses a contar desde la notificación de la presente resolución** (cuatro meses para finalizar la ejecución y tres meses para la justificación), la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma



significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación Provincial de Córdoba.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA
Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

4A7C 446E A1BF ABAC 4A18



4A7C446EA1BFABAC4A18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 21-02-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 21-02-

Num. Resolución:
2025/00001197

Insertado el:
21-02-2025